

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **25 SEP 2017**

VISTO: El Proyecto de Acuerdo de Cooperación y Servicios a suscribirse por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS);

RESULTANDO: I) que el objeto de dicho Acuerdo consiste en que UNOPS proporcione los insumos y preste los servicios de cooperación necesarios para la ejecución de la Fase II del Proyecto “Asesoramiento para el Fortalecimiento de Capacidades y Mejora de la Eficiencia en Compras Estatales”, por un plazo de tres años;

II) que la UNOPS pertenece a la Organización de las Naciones Unidas y posee amplia experiencia en materia de compras estatales en la región y el mundo, brindando servicios de apoyo a entidades gubernamentales en los procesos de adquisiciones públicas, incluyendo el desarrollo de capacidades locales;

III) que en el marco de sus cometidos, las referidas instituciones vienen manteniendo una relación de cooperación mutua desde el año 2011, a efectos de desarrollar el Proyecto “Asesoramiento para el Fortalecimiento de Capacidades y Mejora de la Eficiencia en Compras Estatales”, cuya Fase I, ya ejecutada, significó un importante aporte para que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (en adelante “ACCE”) desarrolle sus cometidos de manera eficaz y eficiente;

IV) que el objetivo general de la Fase II referida es fortalecer la capacidad y mejora de la eficiencia del sistema nacional de contratación pública así como propender al intercambio de experiencias entre países de la región;

V) que los objetivos específicos del Proyecto consisten en: (i) apoyo a la transparencia, eficiencia y eficacia de las compras públicas; (ii) consolidación de un enfoque integral de la cadena de suministro; (iii) fortalecimiento de

la institucionalidad del sistema nacional de contratación pública; y (iv) apoyo a las iniciativas de Cooperación Sur-Sur de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE);

CONSIDERANDO: I) que para hacer posible el cumplimiento de los objetivos referidos, resulta necesario transferir a la UNOPS la suma total de hasta US\$ 4.100.574 (dólares estadounidenses cuatro millones cien mil quinientos setenta y cuatro con 00/100);

II) que dicha transferencia se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 1047 de fecha 31 de julio de 2017, e informe de disponibilidad de crédito de fecha 1 de agosto de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el artículo 211, literal b), de la Constitución y demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la suscripción del Acuerdo de Cooperación y Servicios entre la Agencia Uruguay de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), cuyo texto se adjunta y se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°. Fecho, autorízase la transferencia a UNOPS de la suma total de hasta US\$ 4.100.574 (dólares estadounidenses cuatro millones cien mil quinientos setenta y cuatro con 00/100), la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- 3°. Las transferencias a realizarse se imputarán con cargo a los Incisos 24: “Diversos Créditos” y 02 “Presidencia de la República”, Unidades Ejecutoras 002: “Presidencia de la República” y 010: “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento”, respectivamente, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Objeto del Gasto 581: “Transferencias corrientes a organismos internacionales”.
- 4°. Autorízase al Presidente de la AUCI y al Director Ejecutivo de AGESIC, a suscribir el referido Acuerdo de Cooperación y Servicios con la UNOPS.
- 5°. Autorízase al Director Ejecutivo de AGESIC a realizar las transferencias de acuerdo a la evolución de la ejecución del mismo hasta completar la suma total de hasta U\$S 4.100.574 (dólares estadounidenses cuatro millones cien mil quinientos setenta y cuatro con 00/100).
- 6°. Comuníquese, publíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ACUERDO ENTRE AGESIC, AUCI, Y UNOPS ACERCA DE SERVICIOS QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN COMPRAS ESTATALES" FASE II

ENTRE, POR UNA PARTE: la **Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional** (en adelante "AUCI"), representada por XXXXX; la **Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento** (en adelante "AGESIC"), representada por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik; Y POR OTRA PARTE: la **Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas** (en adelante, "UNOPS"), representada por Giuseppe Mancinelli, Director de UNOPS para Argentina, Brasil y Uruguay; convienen en celebrar el siguiente Acuerdo de Servicios:

Antecedentes

1. En el marco de sus cometidos, las partes vienen manteniendo una relación de cooperación mutua desde el año 2011, traducida en la suscripción de un Acuerdo Específico de cooperación y servicios. La ejecución del mismo significó un importante aporte para que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (en adelante "ACCE") desarrolle sus cometidos de manera eficaz y eficiente.
2. La ACCE es un órgano desconcentrado de la Presidencia, cuya misión consiste en promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las contrataciones del Estado, siendo el destinatario del Proyecto "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN COMPRAS ESTATALES", descrito en el Apéndice I (denominado en adelante "el Proyecto"). En este contexto, AGESIC viene acompañando a ACCE en el desarrollo de distintas herramientas para la mejora en la gestión de compras estatales.
3. En virtud de que la cooperación referida permitió el fortalecimiento de la mencionada Agencia, las partes consideran conveniente firmar el presente documento a fin de continuar y profundizar dichas acciones.

Objeto

4. AGESIC ha decidido destinar la suma de hasta USD 4.100.574 (dólares estadounidenses cuatro millones cien mil quinientos setenta y cuatro con 00/100) procedentes de sus propios recursos, para la financiación de esta fase del Proyecto y obtener los servicios referidos de conformidad con este Acuerdo. AGESIC estará representado por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, para toda cuestión relativa al cumplimiento del presente Acuerdo.
- 5.a) AGESIC mantendrá la responsabilidad final con respecto a la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de las tareas y responsabilidades que pudieran corresponder a la ACCE.
 - b) La UNOPS deberá prestar, con la debida diligencia y eficiencia, los servicios necesarios para la provisión de insumos del proyecto según lo descrito en el Apéndice II (denominado "Insumos del Proyecto y Servicios"). Se estima que la duración de este Acuerdo será de tres años a partir de la fecha de su entrada en vigor.
 - c) Las partes se mantendrán en estrecha consulta en todos los aspectos relacionados con la prestación de los Servicios previstos en el presente Acuerdo.
6. a) El monto total de la ejecución del presente Acuerdo se estima en hasta USD 4.100.574 (dólares estadounidenses cuatro millones cien mil quinientos setenta y cuatro con 00/100)

incluyendo una Tarifa Administrativa del 3,25% del monto total para recuperación de los costos indirectos incurridos por la UNOPS en la implementación del Proyecto según lo especificado en el Apéndice III (denominado "Presupuesto"). Dicha tarifa administrativa no incluye la recuperación de los costos directos incurridos por la UNOPS y cargados al proyecto, los cuales se encuentran estimados en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente. Ambos costos indirectos y directos son estimados y podrán variar de acuerdo con la implementación efectiva del proyecto. Los fondos que se aplicarán en el presente convenio surgen de créditos presupuestales otorgados a AGESIC por la Ley de Presupuesto N° 19.355.

b) El costo total no deberá exceder dicho importe sin el acuerdo previo de AGESIC. Cualquier modificación de la duración de este Acuerdo, del presupuesto total adjunto y/o del alcance de los Servicios, requerirá consultas entre las partes incluyendo al efecto de convenir un importe revisado de la Tarifa Administrativa.

7. a) La UNOPS proporcionará los Insumos y Servicios a requerimiento de AGESIC con arreglo a lo especificado en el Apéndice II, de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de UNOPS. Dichos Insumos y Servicios podrán comprender:

- i) Actividades de capacitación y asesoramiento.
- ii) Contratación de consultores individuales o firmas contratistas. Para las contrataciones de consultores de ACCE en el marco de este proyecto, ACCE será responsable de la preselección, y definición de consultores, así como de su supervisión de desempeño, logro de resultados y evaluación.
- iii) Adquisición de bienes, suministros y servicios. Para la adquisición de bienes, suministros y servicios, ACCE informará a AGESIC las necesidades existentes, y esta última implementará los procedimientos de selección y adjudicación, y comunicará la adjudicación realizada para determinar el marco de ejecución financiero que será llevado adelante por UNOPS en el contexto de este Acuerdo. Estos procedimientos deberán ser aceptables para UNOPS y garantizar la transparencia y equidad;
- iv) Apoyo a ACCE para participación de actividades en el exterior y capacitación a distancia;
- v) Cualquier otra actividad que acuerden la UNOPS y AGESIC, en el marco del mandato de UNOPS, y prevista en el referido Apéndice II.

b) La propiedad de los bienes pasará a la ACCE en el momento de su recepción y aceptación por la misma.

c) En la medida en que los costos relativos a derechos arancelarios u otros gravámenes a la importación o similares no sean objeto de exención, AGESIC deberá reembolsar el importe de cualquier pago efectuado en dicho concepto, con fondos distintos a los especificados en el Apéndice III.

d) Con respecto a los seguros relativos a los Insumos:

- i) La UNOPS tomará seguros con arreglo a sus procedimientos relativos a consultores individuales, equipos y suministros.
- ii) Se requerirá a las firmas contratistas que tomen sus propios seguros, con arreglo a los respectivos contratos.

- iii) Si AGESIC notifica a la UNOPS requerimientos especiales en materia de seguros de los Insumos, la UNOPS se esforzará en tomarlos, siendo el importe de los mismos adeudado a la cuenta del proyecto.

8. Salvo que AGESIC y la UNOPS convengan de otro modo por escrito, AGESIC será responsable de cualesquiera otros gastos necesarios para la ejecución del Proyecto y los sufragará con fondos distintos a los especificados en el Apéndice III.

9. a) Los fondos recibidos bajo este Acuerdo serán administrados de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de UNOPS y estarán sujetos a las reglas y procedimientos de auditorías internas y externas de UNOPS.

b) Todas las transacciones financieras se registrarán en una partida contable separada establecida para este proyecto y se expresarán en dólares estadounidenses. Las transacciones realizadas en otra moneda se registrarán en dólares estadounidenses mediante la aplicación de la tasa oficial de cambio de las Naciones Unidas en vigor a la fecha de la transacción. Toda ganancia o pérdida por variaciones cambiarias serán contabilizadas en el Proyecto y asumidas por AGESIC, de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de UNOPS.

10. Se seguirán las siguientes estipulaciones financieras y de contabilidad generales respecto de la provisión de Insumos bajo este Acuerdo:

a) Los gastos para consultores individuales previstos en el Apéndice III se limitarán a la remuneración, los gastos de viaje y otros costos con arreglo a sus contratos, y se ajustarán a las reglas de la UNOPS en la materia. La UNOPS presupuestará esos Insumos del Proyecto sobre la base de los costos reales estimados y los imputará para su pago sobre la base de los costos reales. Los ajustes en la duración de contratos de consultores se efectuarán previo acuerdo entre AGESIC y la UNOPS.

b) Los gastos para contratos con firmas contratistas previstos en el Apéndice III serán especificados en los contratos entre la UNOPS y los respectivos contratistas e incluirán todos los gastos derivados de esos contratos. Los ajustes en la duración o el alcance de dichos contratos se harán mediante acuerdo entre AGESIC y la UNOPS.

c) Los gastos por concepto de capacitación, previstos en el Apéndice III, se harán de conformidad con los procedimientos de la UNOPS relativos a capacitación. Los ajustes con respecto al componente de capacitación se harán mediante acuerdo entre AGESIC y la UNOPS.

d) La UNOPS preparará, en consulta con AGESIC, revisiones del Apéndice III que estime apropiadas para asegurar que el presupuesto del Proyecto refleje lo más fielmente posible el nivel probable de prestación de Servicios e Insumos. Los ajustes que trasvasen presupuesto de un año al otro dentro de la misma categoría, entrarán en vigor a su firma por la UNOPS. Las demás revisiones del presupuesto que no impliquen trasvase entre distintas categorías presupuestarias, incluyendo la relativa a la finalización del Proyecto, entrarán en vigor automáticamente treinta días después de haber sido propuestas por la UNOPS, si no media objeción de AGESIC en ese período. Las revisiones presupuestarias que implican trasvase entre las categorías arriba aludidas requerirán la firma de AGESIC para su entrada en vigor.

e) AGESIC realizará los depósitos en la cuenta local de UNOPS en moneda local (Cuenta corriente Citibank Montevideo n° 61202005) y serán considerados a los dólares equivalentes según el tipo de cambio de Naciones Unidas al momento de la recepción de los mismos.

f) Los fondos recibidos por UNOPS y no ejecutados devengarán intereses que serán capitalizados anualmente. Los intereses acreditados al saldo de fondos no ejecutados se mantendrán disponibles para AGESIC para su uso con fines relacionados con el proyecto.

11. a) La UNOPS presentará los informes relativos a los Servicios e Insumos que puedan razonablemente ser requeridos por AGESIC.

b) Una vez finalizada la prestación de los Servicios, se presentará a AGESIC un estado final de gastos, en el formato que figura en el Apéndice IV (denominado "Estado Final de Gastos").

12. Cualquier saldo de fondos no comprometidos a la finalización de los servicios será reintegrado a AGESIC.

13. AGESIC aplicará a UNOPS y sus actividades la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas.

14. a) Toda controversia entre las Partes que surja a causa del presente Acuerdo o en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada una de las Partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará de Presidente. Si dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las Partes no ha nombrado todavía árbitro, o si dentro de los 15 (quince) días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se ha designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Los árbitros establecerán el procedimiento arbitral y las costas del arbitraje correrán a cargo de las Partes en las proporciones que determinen los árbitros. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que esté fundado y las Partes lo aceptarán como solución definitiva de la controversia. El lugar del arbitraje será Montevideo, Uruguay, y su idioma será el español.

b) Nada de lo contenido en este Acuerdo ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida la UNOPS.

15. Toda enmienda a este Acuerdo o a uno de sus Apéndices requerirá el acuerdo escrito entre las partes.

16. AGESIC y/o ACCE según corresponda, cargarán con los riesgos de las operaciones bajo el presente Acuerdo y mantendrá indemne a la UNOPS, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase provenientes de las operaciones bajo el presente Acuerdo, excepto cuando las Partes convengan en que dichos reclamos o responsabilidades se han debido a negligencia grave o falta intencional de UNOPS y su personal.

17. Las Partes se mantendrán plenamente informados de todas las acciones realizadas en cumplimiento de este Acuerdo o que puedan afectar al mismo. Asimismo, mantendrán absoluta confidencialidad y reserva respecto a todo lo relativo a la ejecución del presente Acuerdo y a las informaciones científicas, técnicas o de cualquier especie, a las que se tenga conocimiento en virtud del presente Acuerdo.

18. Toda la correspondencia relativa a la ejecución de este Acuerdo será dirigida a:

| | | |
|---|--|---|
| AUCI: Torre Ejecutiva Norte – Plaza Independencia 710 piso 7 | AGESIC: Torre Ejecutiva Sur – Liniers 1324 piso 4 C.P. 11.100 Montevideo, Uruguay | UNOPS: Luis Piera 1992 C.P. 11200 Montevideo, Uruguay |
|---|--|---|

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| C.P.11.100 Montevideo, Uruguay | | |
|-----------------------------------|--|--|

19. Este Acuerdo que entrará en vigor a partir del 1°/11/2017, una vez que esté firmado por las partes, sujeto a la condición de que el Tribunal de Cuentas de la República intervenga la transferencia de fondos prevista en el presente Acuerdo y el Presidente de la República otorgue la autorización respectiva, será válido hasta el 31/10/2020.

20. a) Este Acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita a la otra parte con antelación de noventa (90) días corridos.

b) Las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este Acuerdo subsistirán después de su expiración en la medida necesaria para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes en el Acuerdo y la liquidación de las obligaciones contractuales estipuladas con respecto al personal, los contratistas, los consultores o los proveedores.

21. Mediante su firma, los representantes de las partes indican su conformidad y aceptación del presente Acuerdo. A su vez, y en virtud de su calidad de destinataria del Proyecto "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN COMPRAS ESTATALES", la ACCE suscribe el presente en señal de conformidad de las tareas y responsabilidades que se le asignan en el mismo.

| | | | |
|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| En nombre de AUCI | En nombre de AGESIC | En nombre de UNOPS | En nombre de ACCE |
| Nombre | Nombre | Giuseppe Mancinelli | Nombre |
| Cargo | Cargo | Cargo | Cargo |
| Fecha | Fecha | Fecha | Fecha |

Apéndices

| | |
|--------------|---|
| Apéndice I | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO |
| Apéndice II | DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DEL PROYECTO Y DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE APOYO |
| Apéndice III | PRESUPUESTO |
| Apéndice IV | CALENDARIO DE DESEMBOLSOS |
| Apéndice V | ESTADO FINAL DE GASTOS |

Apéndice I

EL PROYECTO

1. INTRODUCCIÓN

ACCE es un órgano desconcentrado de la Presidencia de la República que tiene por finalidad velar por la mejora continua del sistema nacional de contratación pública y sus cometidos más destacados refieren al asesoramiento en la formulación y actualización de políticas públicas en la materia, el desarrollo de herramientas para el uso de la Administración Pública y proveedores, y el asesoramiento en la gestión operativa de los procesos de contratación pública.

AGESIC es el organismo que lidera la estrategia de implementación de Gobierno Digital como base de un Estado eficiente y centrado en el ciudadano. Impulsa la sociedad de la información y del Conocimiento al promover la inclusión, la apropiación y el buen uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

UNOPS ha estado trabajando de manera constante y cada vez con mayor frecuencia, con los gobiernos de América Latina para proporcionar apoyo a los procesos de adquisiciones públicas, incluyendo el desarrollo de capacidades en los gobiernos locales y organismos públicos. Dada la amplia experiencia de UNOPS en el área de compras estatales en la región y el mundo la Presidencia ha decidido asociarse con UNOPS a los efectos de colaborar en el fortalecimiento de la ACCE.

Por otro lado, la presencia de UNOPS en varios países de la región permitirá un apoyo importante en el intercambio de experiencias y la identificación de mejores prácticas y lecciones aprendidas en el área de compras.

2. OBJETIVO

El objetivo general del Proyecto es fortalecer la capacidad y mejora de la eficiencia del sistema nacional de contratación pública así como propender al intercambio de experiencias entre países de la región.

Los objetivos específicos son (i) Apoyo a la transparencia, eficiencia y eficacia de las compras públicas; (ii) Consolidación de un enfoque integral de la cadena de suministro; (iii) Fortalecimiento de la institucionalidad del sistema nacional de contratación pública; y (iv) Apoyo a las iniciativas de Cooperación Sur-Sur de ACCE.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS

En función de los objetivos referidos, el Proyecto está estructurado en los componentes que se describen a continuación:

Actividad 1: Apoyo a la gestión y a la definición de una estrategia integral de compras

A) Asesoramiento y asistencia técnica para la generación de productos que se encuentren alineados con las buenas prácticas en materia de transparencia, eficiencia y eficacia en las compras del Estado.

Asesoramiento y asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de la Agencia en el marco de sus competencias. UNOPS podrá brindar capacitación y asesorar para el fortalecimiento

del sistema electrónico de contrataciones.

B) Apoyo a la Gestión y contratación de recursos humanos de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE).

Esta actividad supone:

1. Contratación de personal de conducción, profesionales, asistentes técnicos y administrativos en áreas del conocimiento vinculadas a las competencias y funciones definidas para la ACCE.
2. Asistencia técnica para la profesionalización del personal de conducción superior y técnico.
3. Asistencia técnica para los procesos de evaluación de resultados de gestión.
4. Asistencia técnica para la capacitación del personal, formación de formadores y diseño de acciones formativas, en temas inherentes a las competencias de la Agencia.

Para las contrataciones de consultores de ACCE en el marco de este proyecto, ACCE será responsable de la preselección, y definición de consultores, así como de su supervisión de desempeño, logro de resultados y evaluación.

C) Apoyo en proyectos y/o iniciativas tendientes a mejorar la calidad y completitud de la información concerniente a las Compras Públicas Estatales.

Actividad 2: Enfoque de Cadena de Suministro.

Apoyo a las iniciativas y/o proyectos tendientes a la implantación, registro y publicación de los planes de compra en las organizaciones del Estado.

ACCE promueve la incorporación del plan anual de compras a la Administración Central.

La planificación estratégica de la demanda supone prever con una anticipación prudencial las compras que la administración efectuará en el ejercicio. Esta buena práctica beneficia tanto a compradores como a proveedores estatales.

Actividad 3: Apoyar el fortalecimiento del Sistema de Compras Públicas.

- Desarrollar un Programa de Profesionalización de Compradores Públicos. ACCE se encuentra en etapa de análisis del modelo a adoptar para la profesionalización y como etapa previa se ha propuesto la contratación de una consultoría para el desarrollo de un modelo de madurez que permita diagnosticar la situación actual y los pasos a seguir para avanzar en el tema.
- Revisión y ajuste de Normativa y Cometidos de ACCE tendientes a Simplificación y Eficacia, y a fortalecer el rol de Rectoría de la Agencia. En el marco del fortalecimiento institucional de ACCE surge la necesidad de rediseñar sus cometidos a los efectos de incrementar sus potestades de regulación y control de la aplicación de buenas prácticas.

Actividad 4: Apoyar las iniciativas de la Cooperación Sur-Sur de ACCE.

Apoyo en la identificación e implementación de iniciativas de cooperación Sur-Sur de ACCE con los países en la región donde ACCE y/o UNOPS identifiquen oportunidades para la asistencia de ACCE.

Este componente deberá apoyar las actividades que surjan como parte de los programas de cooperación Sur-Sur consistiendo básicamente en la asistencia in situ de expertos en la materia.

4. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO: WORK PACKAGES Y RESULTADOS PREVISTOS

El proyecto tiene una duración de 3 años por lo que se hará una planificación anual con énfasis en resultados y asegurando calidad y eficiencia. Los planes de resultados anuales se irán revisando periódicamente y se irán identificando: desafíos, lecciones aprendidas y posibles dificultades emergentes para corregirlos de común acuerdo entre ambas partes y anticiparlos en la medida de lo posible, documentando los cambios y acuerdos alcanzados.

Esta asistencia técnica estará compuesta por los siguientes paquetes de trabajo (workpackages) que serán revisados y ampliados por los responsables de proyecto en consulta con el Comité de Gestión:

Workpackage 1: Apoyo técnico y asesoramiento para la consecución de los cometidos de ACCE

Este paquete supone la contratación de hasta 45 consultores con perfiles afines a la estructura organizacional de ACCE y compatibles con sus lineamientos estratégicos, así como el asesoramiento y la capacitación de UNOPS.

Resultados: Capacitación a funcionarios públicos y proveedores, atención y seguimiento de solicitudes de apoyo, asesoramiento en la definición de regímenes y procedimientos, así como apoyo en el desarrollo de mejoras tecnológicas que permitan mejorar el desempeño del sistema nacional de contratación pública.

Workpackage 2: Gestión del Plan Estratégico.

Este paquete supone la contratación de consultorías, así como el apoyo de la Academia tanto en el desarrollo de instrumentos, formulación de metodologías y fortalecimiento institucional de ACCE, que permitan llevar adelante los lineamientos estratégicos definidos para la Agencia.

Resultados: Avance en la implantación de la Cadena de Suministro del Estado Uruguayo, comenzando por la incorporación de la formulación del Plan anual de compras y su difusión a través de la web de Compras Estatales para la Administración Central.

Modelo de Madurez y Diagnóstico de la situación actual en base a dicho modelo. Definición de forma de Profesionalización a adoptar.

Propuesta de cambio normativo y organizacional que permita el fortalecimiento institucional de ACCE.

Diagnóstico de la calidad de la información contenida en el Portal de Compras Estatales y propuesta de mejora.

Otros entregables surgidos de la aplicación de los lineamientos estratégicos de la Agencia.

Workpackage 3: Asistencia a la Cooperación Sur-Sur, lo que incluye honorarios a los expertos, viáticos y traslados.

Los países de la región a través de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales han colaborado con ACCE en distintos proyectos aportando insumos fundamentales para la incorporación de buenas prácticas. Para continuar en esta línea de trabajo se intercambiará experiencias que suponen la capacitación a través de expertos de la región.

Resultados: hasta 12 (doce) misiones de cooperación con países de la región y recepción de hasta 6 (seis) misiones de expertos de la región. Posicionamiento y capacidades de ACCE fortalecidas con contra partes de la región.

Modalidad de gestión del proyecto:

Las responsabilidades de ambas partes se estipulan en el Apéndice II del acuerdo y serán la base para la división de tareas entre la AGESIC y UNOPS, sin perjuicio de aquellas asignadas a la ACCE, a lo largo de la implementación del proyecto.

Cada Parte nombrará una persona responsable del proyecto que serán los puntos focales para la comunicación entre las instituciones a los efectos de la ejecución de este proyecto. La gestión del proyecto será llevada adelante por un Comité de Gestión compuesto por dos representantes de UNOPS, un representante de AGESIC y uno de ACCE. El Comité de Gestión velará por la implementación del programa, la resolución de problemas y acordará su forma de trabajo luego de la firma del proyecto (reuniones mensuales, documentación de los acuerdos, etc.).

Apéndice II

INSUMOS DEL PROYECTO Y SERVICIOS

País: URUGUAY/ ACCE
 Proyecto: XXX/XX/RXX
 Título: ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y LA EFICIENCIA EN COMPRAS
 MEJORA DE ESTATALES

Este Acuerdo prevé diversos servicios para:

- Contratación de consultores individuales (nacionales o internacionales) o firmas contratistas.
- Actividades de capacitación y asesoramiento.
- Adquisición de bienes, suministros y servicios.
- Apoyo a ACCE para participación de actividades en el exterior y en el Interior del país y capacitación a distancia.
- Cualquier otra actividad que acuerden las Partes, en el marco del mandato de UNOPS.
- Administración general.

La UNOPS se compromete a celebrar consultas con ACCE y AGESIC, según corresponda, con respecto a todos los aspectos de la provisión de servicios descritos a continuación.

A. Consultores individuales (nacionales e internacionales)

La preselección de los puestos indicados en este proyecto será llevada a cabo por AGESIC bajo sus propias reglas y regulaciones de reclutamiento. La contratación y administración de contratos será responsabilidad de UNOPS. La supervisión y evaluación de resultados de los/las consultores/as será responsabilidad de ACCE y deberá ser debidamente informada y documentada a UNOPS.

| | | AGESIC | ACCE | UNOPS |
|-----------------------------|---|--------|------|-------|
| Proceso de Selección | Preparación de los Términos de Referencia (TDR) | | x | |
| | Revisión y clasificación de los Términos de Referencia (TDR) | | x | |
| | Definir el tipo de contrato (mensual, por producto o por retención de servicios) remuneración y duración de conformidad con las políticas de la UNOPS | | x | |
| | Anuncio de las vacantes | | x | x |
| | Lista corta de candidatos | | x | |
| | Decisiones relativas a la preselección | | x | |
| | Entrevistas | | x | |
| | Decisión de selección | | x | |

| | | | | |
|--|--|---|---|---|
| | Aprobación de contratación | x | | |
| | Presentación de la solicitud de contratación a UNOPS | x | | |
| Emisión y administración de contratos | Procesamiento de instrucciones de pre-selección y emisión de la documentación relacionada con contratos ICA | | | x |
| | Administración de contratos, incluyendo los derechos y prestaciones, en acuerdo con reglamentos y reglas de la UNOPS, así como la emisión de la carta se confirma el compromiso (si es necesario). | | | x |
| | Procesamiento de pagos, incluyendo remuneraciones, dietas y otros derechos relacionados (si procede) | | | x |
| | Transferencia de los pagos a cuentas bancarias individuales | | | x |
| Viajes | Emisión y aprobación de autorización de viaje | | x | |
| | Asegúrese de que la autorización de seguridad se ha obtenido por el viajero | | x | |
| | Seguro de viaje / Visados | x | | |
| | Reserva y compra de billetes | x | | |
| | Anticipar el pago de los derechos de viaje | x | | |
| | Liquidación reclamo de viajes | | x | |
| Supervisión | Inducción, cursos de capacitación obligatorios, emisión de tarjetas de identificación, tarjetas de visita (si procede), la provisión de cuenta de correo electrónico y el acceso relacionados con el sistema, así como el suministro de herramientas de trabajo (cuando sea necesario) | | x | |
| | Instrucciones Técnicas y la gestión del día a día y supervisión de personal | | x | |

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| | Gestión de inasistencias, aprobación y certificación relacionada | | x | |
| Gestión del rendimiento | Examen del rendimiento / evaluación | | x | |
| | Promoción / reclasificación de los puestos (según corresponda) | | x | |
| | Decisión sobre la prórroga de los contratos | | x | |
| Separación | Decisión sobre la separación, incluyendo el despido y no renovación de los contratos | | x | |
| | Administración de las prestaciones de separación (conforme a la solicitud del asociado) | | | x |
| Resolución de conflictos / reclamos | Conflictos / reclamos / obligaciones que surjan de o en conexión con el trabajo de la persona, incluyendo las disputas o reclamos de terceros | | x | |
| | Las investigaciones de acusaciones de mala conducta, incluyendo el acoso | | x | |
| | Reclamos y / o quejas relacionadas con la administración de contratos entre el titular ICA y UNOPS | | | x |
| | Revisión disciplinaria y decisión | | x | |
| | Aplicación de las decisiones disciplinarias | | | x |
| Seguridad | Asegurar que el personal cumple con todos los requisitos de seguridad aplicables (UNOPS no acepta ninguna responsabilidad por cualquier incumplimiento de los requisitos de seguridad del personal) | | x | |

AGESICAGESICAGESICAGESICAGESICAGESICB. Capacitación y asesoramiento

| | | | |
|--|---------------|-------------|-------------------|
| | AGESIC | ACCE | UNOP S |
|--|---------------|-------------|-------------------|

| | | | |
|--|---|---|---|
| Preparación del Plan de Capacitación y del Plan de Asesoramiento para la Agencia de compras (identificación de áreas y contenidos de forma conjunta) | | x | X |
| Selección de candidatos para la Capacitación | | x | |
| Identificación de los Programas apropiados | | x | X |
| Arreglos de viaje | x | x | |
| Arreglos financieros para capacitadores e instituciones | x | x | x |
| Supervisión del desempeño académico | | x | |

C. Contratación de suministros y servicios no personales

| | AGESIC | ACCE | UNOP S |
|---|--------|------|-----------|
| Preparación de la lista de equipos y suministros | | x | |
| Preparación de especificaciones técnicas detalladas | | x | |
| Finalización de las especificaciones técnicas | | x | x |
| Preparación de los documentos licitatorios | x | | x |
| Recepción y evaluación de ofertas | x | | x |
| Recomendación de adjudicación | x | x | x |
| Acuerdo con la recomendación | x | x | x |
| Adjudicación y firma de la orden de compra | x | | x |
| Administración del contrato en caso de servicios | x | | |
| Arreglos de inspección y transporte | x | | x |
| Tránsito aduanero | x | | x |
| Seguimiento hasta la entrega en destino final | x | | x |
| Recepción y aceptación de los suministros y servicios no personales | x | | |
| Monitoreo y evaluación técnica | x | | |
| Pago al proveedor | | | x |

D. Contabilidad/Estados Financieros y Administración General.

| | AGESIC | ACCE | UNOP S |
|---|--------|------|-----------|
| Depósito del importe requerido para la cobertura total de costos del Acuerdo, incluyendo la Tarifa administrativa y los Costos Directos | x | | |
| Mantenimiento de la cuenta de libro mayor por separado de los fondos del proyecto | | | x |

| | | | |
|---|---|--|---|
| Registro de intereses y pagos | | | x |
| Revisión del avance contra el plan de trabajo ya cuerdo sobre las revisiones necesarias al proyecto | x | | x |
| Estado financiero Final | | | x |
| Cierre de las cuentas y devolución del saldo no utilizado | | | x |

Apéndice III

PRESUPUESTO

País: URUGUAY/AGESIC
 Proyecto: XXX/XX/RXX
 Título: ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN COMPRAS ESTATALES

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|------------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Cuenta | | | | | |
| WP 1 | | | | | |
| Consultores | 130.000 | 1.000.000 | 1.150.000 | 1.100.000 | 3.380.000 |
| Gastos de Capacitación | 10.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 70.000 |
| WP 2 | | | | | |
| Consultorías | | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 300.000 |
| WP 3 | | | | | |
| Pasajes y Viáticos | 10.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 70.000 |
| WP 4 - Costos | | | | | |
| Costos Directos UNOPS | 2.400 | 51.600 | 52.661 | 45.400 | 152.061 |
| Tasa administración | 4.953 | 38.727 | 43.636 | 41.197 | 128.513 |
| Total | 157.353 | 1.230.327 | 1.386.297 | 1.326.597 | 4.100.574 |

Los Costos Directos UNOPS son estimados para 38 consultores, se cargarán anualmente.

Apéndice IV

Calendario de Desembolsos

| | 2017 | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | Nov. | Enero | Mayo | Set. | Enero | Mayo | Set. | Enero | Mayo | |
| WP 1 - Asesoramiento Técnico - Consultores | 195.30 0 | 351.36 7 | 333.33 3 | 345.83 3 | 383.33 3 | 383.33 3 | 397.50 0 | 440.00 0 | 550.00 0 | 3.380.00 0 |
| WP 1 - Capacitación | 0 | 10.909 | 10.909 | 9.848 | 6.667 | 6.667 | 7.000 | 8.000 | 10.000 | 70.000 |
| WP 2- Gestión P.Estratégico - Consultores | 0 | 36.364 | 36.364 | 35.606 | 33.333 | 33.333 | 35.000 | 40.000 | 50.000 | 300.000 |
| WP 3- Pasajes y viáticos | 0 | 10.909 | 10.909 | 9.848 | 6.667 | 6.667 | 7.000 | 8.000 | 10.000 | 70.000 |
| WP 4- Gastos Administrativos | 4.700 | 35.499 | 32.846 | 32.659 | 32.099 | 32.099 | 32.734 | 34.639 | 43.299 | 280.574 |
| TOTAL | 200.00 0 | 445.04 8 | 424.36 1 | 433.79 6 | 462.09 9 | 462.09 9 | 479.23 4 | 530.63 9 | 663.29 9 | 4.100.57 4 |

Apéndice V

ESTADO FINAL DE GASTOS

(En dólares estadounidenses.)

| | |
|--|--------------------|
| Fondos recibidos del Banco | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Interés devengado | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| | |
| Menos: | |
| | |
| Gastos del Proyecto (de conformidad con la revisión final del presupuesto) | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| | |
| <u>Saldo no utilizado</u> | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |